

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a. Verónica Morillo Baena y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa: D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos del Sr. Interventor accidental D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29/08/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con cuatro votos a favor y tres abstenciones, de D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos y D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN/A TRABAJADOR/A, EN SUSTITUCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a la que se adjunta memoria sobre la necesidad de la contratación de trabajador/a en sustitución de Matilde Delgado Berral, Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales Comunitarios, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA PROPIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

BE5B 19F3 217B CA3C 74F6



BE5B19F3217BCA3C74F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/9/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/9/2017

La delegación municipal de servicios sociales cuenta con cuatro auxiliares administrativos para el desarrollo de las distintas tareas que le son propias; siendo que la propia organización del trabajo del área haya determinado que una de estas auxiliares tenga encomendado, entre otras tareas, el apoyo administrativo a toda la gestión relacionada con la gestión de las ayudas económicas y contable.

Dado que la citada empleada municipal se encuentra en situación de baja laboral por enfermedad, por lo que el trabajo que llevaba a cabo se ha visto interrumpido, sin posibilidad de ser asumido por ninguna otra persona de las adscritas a la delegación de servicios sociales;

Habida cuenta que la citada situación de baja temporal por enfermedad se ha producido en relación a una trabajadora perteneciente a la plantilla estructural de la delegación municipal de servicios sociales; siendo éste uno de los supuestos que permiten dar lugar a la contratación temporal de una persona para su sustitución, conforme se señala en informe de la Secretaría General, de fecha 8 de mayo de 2017, en relación con la selección de personal laboral temporal;

Y vistas la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de sustitución de la citada empleada dada de baja por enfermedad; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar la sustitución de la citada Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web."

Conocido por los asistentes el contenido de las Bases para la selección mediante concurso de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Puente Genil: Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Dependencia.

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DISGENIL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INSERCIÓN PARA PERSONAS CON DISTINTAS CAPACIDADES.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL) para el Desarrollo de Talleres de Inserción para personas con distintas capacidades, de fecha 31/08/2017, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRESTUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL) PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INSERCIÓN PARA PERSONAS CON DISTINTAS CAPACIDADES

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).



Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.

- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

“DISGENIL”: Asociación comarcal de padres/tutores de personas con discapacidad. Creada en marzo de 2004 tiene como Misión:

“Mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde el compromiso ético, proporcionándole los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida”.

y cuya Visión es:

"Ser una entidad referente para las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión, y potenciando su visibilidad en el ámbito social, desde un modelo asociacionista centrado en la cohesión y calidad"

Disgenil tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades fomentándose la promoción de las personas y de sus familias siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar. Para ello, cuenta con distintos servicios:

• Unidad de Estancia Diurna: para personas mayores de 16 años.

• Unidad de Estancia diurna con Terapia Ocupacional: para personas mayores de 16 años.

• Centro de Atención Infantil Temprana: para menores con edades comprendidas entre 0 y 6 años.

• Actividades de apoyo: dirigidas a todas las personas con distintas capacidades independientemente de su edad. Hidroterapia, ocio, fisioterapia e equinoterapia.

La participación e inclusión plenas y efectivas de todas las personas en la sociedad, es proclamada como principio en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y, así mismo, se afirma que los Estados tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos y libertades en igualdad de condiciones.

Como acción complementaria, los Estados se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.

Con el objeto de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y recursos que ofrece la comunidad.

Teniendo en cuenta las características de nuestros usuarios/as, el objetivo de este programa es dotar a los usuarios de las habilidades necesarias para poder tener una mejor calidad de vida, evitando con ello situaciones de exclusión.

Visto que, entre los objetivos de DISGENIL se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

BE5B 19F3 217B CA3C 74F6



BE5B19F3217BCA3C74F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/9/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/9/2017

compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación DISGENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde.”

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BE5B 19F3 217B CA3C 74F6



BE5B19F3217BCA3C74F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/9/2017
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/9/2017